

Ref. Subvención sindical 2020
Expdte MOAD 2020/PES_01/021436

RESOLUCION

Visto que el Art. 61.1 del Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Diputación de Granada (en adelante, Convenio colectivo) recoge, entre otros, el derecho de las centrales sindicales a la percepción de una subvención para cubrir sus gastos de funcionamiento.

Vistos los resultados de las elecciones sindicales de 7 de noviembre de 2019 y la propuesta sindical de 20 de enero de 2020 sobre reparto proporcional de la subvención sindical al número de delegados/as sindicales resultantes de aquélla.

Vista la Resolución de la Vicepresidencia 1ª núm. 2351/2020, de 03/07/2020, por la cual se aprueba la justificación presentada por las organizaciones sindicales con representación en la Diputación de Granada relativa a la subvención sindical concedida por la Presidencia mediante Resolución núm. 4397/2019, de 28/10/2019.

De conformidad con el Art. 20 de la Ley 38/2003, 17/11, General de Subvenciones, por el cual resulta preceptivo dar de alta la convocatoria instrumental de la subvención sindical en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38.2 de la Bases de ejecución del presupuesto 2020 por el cual se regulan las subvenciones sindicales y la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 191.92014.48300 (núm. documento contable RC 220200038535).

Emitido informe por parte de la Asesoría jurídica de Recursos Humanos y propuesta del Diputado delegado de Recursos Humanos.

De conformidad con lo previsto en la Legislación de Régimen Local, previa fiscalización favorable de la Intervención provincial, **RESUELVO**

Primero. Suministrar la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones relativa al alta de la convocatoria instrumental de acuerdo con los siguientes valores:


- Finalidad: 18. Otras actuaciones de carácter económico.
- Tipo de beneficiario: JSA. Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.
- Momento de justificación de las concesiones: POS. Justificación posterior al único pago.
- Impacto de género: Nulo.
- Actividad económica: 94.2. Actividades sindicales
- Coste total: 22.933,11 €
- Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2020

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 62. Fax: 958 24 75 63. E-mail: recursos-humanos@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7HUSHLCHV5VC737R4UEVHQIM	Fecha	12/01/2021 07:32:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA (Vicesecretario 2º Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7HUSHLCHV5VC737R4UEVHQIM	Página	1/2



Código Seguro de Verificación	IV7HUK2SKBPZ3VN4YYXGCM7UB4	Fecha	14/01/2021 15:17:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7HUK2SKBPZ3VN4YYXGCM7UB4	Página	1/2




Segundo. Abonar a las entidades que se relacionan a continuación en concepto de subvención sindical del ejercicio 2020 las siguientes cantidades con cargo a la aplicación presupuestaria 191.92014.48300 (núm. documento contable RC 220200038535):

Sección sindical	CIF	Importe
CCOO	G-*****556	8.309,23
UGT	G-*****149	8.586,21
CSIF	G-*****378	2.769,64
USO	G-*****417	2.271,05
SATSE	G-*****035	996,97
TOTAL		22.933,10

Tercero. Las secciones sindicales beneficiarias de la subvención quedan sometidas a las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, 17/11, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, especialmente en lo que atañe al cumplimiento de los requisitos establecidos para su percepción y la justificación de los fondos públicos percibidos.

Así lo resuelve y firma D^o José Entrena Ávila, Presidente de la Excm. Diputación provincial de Granada, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada a la fecha de la firma electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV7HUSHLCHV5VC737R4UEVHQIM	Fecha	12/01/2021 07:32:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA (Vicesecretario 2º Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7HUSHLCHV5VC737R4UEVHQIM	Página	2/2



Código Seguro de Verificación	IV7HUK2SKBPZ3VN4YYXGCM7UB4	Fecha	14/01/2021 15:17:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7HUK2SKBPZ3VN4YYXGCM7UB4	Página	2/2

